



**MAT.: CONTRÁTESE A ASESORIAS E
INVERSIONES DON GASPAR
LIMITADA PARA LA PROVISION DE
SERVICIO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO QUE INDICA**

ALGARROBO, 14 JUN 2022
DECRETO 1306



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 498 de fecha 20.05.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s).
7. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. D.A N° 1187 de fecha 25.05.2022, Aprueba Acuerdo N° 072 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria N° 6 de fecha 25.05.2022.
9. D.A N° 1240 de fecha 02.06.2022, invita a participar a Inversiones Don Gaspar para proveer Servicio Especializado y aprueba términos técnicos de Referencia.
10. Acta de evaluación de idoneidad técnica N° 1 de fecha 14.01.2022.-
11. D.A. N° 033 de fecha 05.01.2022, establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere contratar los servicios de una empresa que provea servicios especializados consistente en servicio de administración, seguimiento, supervisión, mantención y cumplimiento de los convenios celebrados con grandes contribuyentes en materias de obtención y renovación de permisos de circulación, utilizando los medios informáticos denominados "Reportes-BCL" y "PDF- a Texto".
- Que se realizó invitación a participar para la provisión de servicio especializado a Asesorías e Inversiones Don Gaspar Ltda., mediante plataforma mercado público para que acredite idoneidad técnica en la provisión del servicio requerido.
- Que la empresa cuenta con un equipo de profesionales con experiencia, competencias y capacidades personales, técnicas y organizacionales, para el correcto cumplimiento de los procesos asociados a un sistema Integrado de Gestión.
- Que en el Catálogo de Convenio Marco actualmente disponible en el Sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no existe el servicio solicitado por el usuario.
- Que la Ley 19886 define en el artículo 105 numero "2) Servicios Personales Especializados: Aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo que consideren especialidades, proyectos de arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el

mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional; asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros”.

- Que el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley 19.886, se establece “cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107” del reglamento de la Ley 19.886.
- Art. 107 “Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información.”
- Que no es posible la realización de los servicios indicados por personal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo por no poseer las capacidades técnicas, humanas ni tecnológicas, puesto que se trata de un servicio para el cual se requiere contar con especial preparación y experiencia en materia de cumplimiento de los procesos asociados a Sistemas de Gestión Integrados considerando que este servicio se encuentra catalogado como “servicios especializados” según el número 2 del artículo 105 del Reglamento de Compras.

DECRETO:

- Contrátase a Asesorías e Inversiones Don Gaspar Ltda., Rut. 77.403.249-5, representada para estos efectos por doña Denise Carolina Sánchez Durán, Cédula de Identidad [redacted] ambos domiciliados en El Llano Subercaseaux N° 3629 para que provea servicios especializados consistente en servicio de administración, seguimiento, supervisión, mantención y cumplimiento de los convenios celebrados con grandes contribuyentes en materias de obtención y renovación de permisos de circulación, utilizando los medios informáticos denominados “Reportes-BCL” y “PDF- a Texto”, por dos meses a contar de la formalización del respectivo contrato.-
- La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará por los servicios prestados a Asesorías e Inversiones Don Gaspar Ltda. La suma total de \$ 48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos) en dos estados de pagos mensuales de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) cada uno, exentos de impuestos.
- Impútese el presente gasto a la cuenta Presupuestaria 215-22-09-999 denominada “Otros”, correspondiente al Presupuesto Municipal Año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.G./mcs

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Departamento de Tránsito (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	14 JUN 2022
FECHA SALIDA:	14 JUN 2022
OBSERVACIÓN N°	102/22

14 JUN 2022

1306

